

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00140-00.

En consideración a que no se allegó en el término previsto en el numeral 3° del artículo 501 del Código General del Proceso, el avalúo de los semovientes de propiedad de la causante Rosa Gómez Otero, tal como se ordenó en audiencia anterior, se dispone posponer la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos.

Para tal efecto, se fija el próximo diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De otra parte, queda en conocimiento de los interesados el informe y demás documentos allegados por la secuestre María Ana Gilma Hurtado Ortiz.

Así mismo, por Secretaría ríndase la información solicitada por la Fiscalía Local de Simacota en oficio 20410 - 00280 del 7 de septiembre del año en curso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6883565f77c3c2214f543434b89f4bcca8344d23a0a6822ea10db95608e95b29**

Documento generado en 11/10/2022 04:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>